

## Estaciones de servicio bajo la lupa: MinEnergía y MinTrabajo intensifican control técnico y laboral en todo el país

- Con la Circular 40017 de 2025, MinEnergía y MinTrabajo refuerzan la vigilancia técnica y laboral en estaciones de servicio operadas por distribuidores minoristas de combustibles líquidos.
- La iniciativa busca garantizar el cumplimiento de estándares operativos y técnicos, a la vez que promueve condiciones laborales dignas y seguras para los trabajadores.

**Bogotá D.C., 28 de julio de 2025** — El Ministerio de Minas y Energía anunció hoy el lanzamiento de un conjunto de medidas destinadas a fortalecer el control técnico y operativo en las estaciones de servicio (EDS) minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo. Estas acciones, formalizadas mediante la Circular 40017 del 25 de julio de 2025 y desarrolladas en colaboración con el Ministerio del Trabajo, tienen también como propósito asegurar condiciones laborales justas y seguras para quienes laboran en este sector.

En línea con esta estrategia, se llevarán a cabo inspecciones técnicas rigurosas en estaciones de servicio a lo largo y ancho del territorio nacional. Durante estas revisiones, se verificará el cumplimiento de los parámetros normativos vigentes, abarcando aspectos fundamentales como la capacitación del personal, el uso correcto de equipos de protección personal, y la adecuada implementación de sistemas contra incendios y protocolos de emergencia, todo orientado a garantizar una operación segura y eficiente.

Cabe aclarar que estas medidas se enfocan exclusivamente en los distribuidores minoristas, quienes están directamente a cargo de la venta de combustibles al público final. Por su parte, los mayoristas, encargados de suministrar grandes volúmenes a otras empresas o estaciones, se regulan bajo un marco normativo diferente y no están sujetos a esta circular.

Además, el Ministerio de Minas y Energía trabajará de manera estrecha con el Ministerio del Trabajo para que los hallazgos técnicos sirvan como insumo para identificar posibles incumplimientos en materia laboral. Cuando se detecten irregularidades, el Ministerio del Trabajo activará los mecanismos administrativos pertinentes para garantizar la formalización contractual, el respeto de los derechos laborales y la afiliación adecuada a la seguridad social.

Los distribuidores minoristas deberán responder a los requerimientos de ambas entidades en un plazo máximo de diez días hábiles, entregando información detallada sobre su personal, tipos de contratos, afiliación a la seguridad social, capacitación, condiciones sanitarias y protocolos de seguridad industrial.

El ministro de Minas y Energía, Edwin Palma Egea, destacó: *"Estamos intensificando los controles técnicos y operativos en las estaciones de servicio para garantizar la seguridad de los usuarios y el bienestar de los trabajadores. Nuestro compromiso es que estas instalaciones funcionen bajo estrictos estándares legales y técnicos, asegurando operaciones responsables que respeten la dignidad y los derechos laborales."*

Estas acciones forman parte de un plan integral orientado a que todas las estaciones de servicio del país operen bajo los más altos estándares técnicos y de seguridad, dentro de un marco formal, regulado y respetuoso de los derechos humanos y laborales de quienes hacen posible este servicio.

Para más información consulte la circular 40017 en el siguiente link:  
<https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/7324/norma/>